

Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Registro Agrario Nacional



RAN

REGISTRO AGRARIO
NACIONAL

Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Registro Agrario Nacional

Tomando como fundamento el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que todas las autoridades del Estado Mexicano en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a hombres y mujeres pues son iguales ante la ley; el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, y el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Registro Agrario Nacional.

Considerando

Que las instituciones de la Administración Pública Federal se encuentran inmersas en una transformación de fondo en la que la violencia de cualquier tipo es intolerable, y en cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; de los instrumentos de política internacional que es Estado Mexicano ha signado, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Que prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de hostigamiento o acoso sexual en el Registro Agrario Nacional es una prioridad, y en cumplimiento del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero del 2020, se emite el siguiente.

Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual

En el Registro Agrario Nacional hacemos explícito nuestro Pronunciamiento de cero Tolerancia a cualquier manifestación de conductas de carácter lascivo, indeseadas e indebidas, en tanto que humillan, ofenden, intimidan y atentan contra la salud, la integridad, la dignidad, las oportunidades profesionales y los derechos humanos de las personas, convirtiéndose en expresiones de violencia sexual y/o de género.

De tal forma que no se permitirá por ningún motivo, el hostigamiento sexual, definido en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva; ni tampoco el acoso sexual, definido en el mismo instrumento como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

La existencia de cualquier conducta de este tipo, por parte de las y los servidores públicos de esta Institución, que vulnere las disposiciones establecidas, será sujeta de sanción y será atendida por el Comité de Ética en el RAN, el cual determinará las responsabilidades respectivas, y dará vista de la situación al Órgano Interno de Control.

Asimismo, nos comprometemos como Institución a conducirnos en forma digna sin pronunciar expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene o guarda relación en el servicio público.

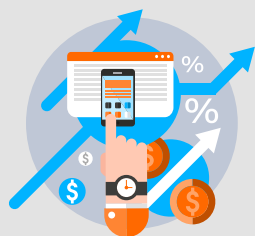
Las siguientes conductas ejercidas de manera no consensuada vulneran los principios de Respeto a los Derechos Humanos, y quedan prohibidas en esta Institución:

- a)** Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b)** Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones, entre otros.
- c)** Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes, o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d)** Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e)** Espiar a una persona mientras está en el sanitario o se cambia de ropa.
- f)** Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g)** Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores, u otras medidas disciplinarias, en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h)** Condicionar la prestación de un trámite, servicio público o evaluación, a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i)** Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j)** Hacer uso de las herramientas tecnológicas propiedad del RAN con la finalidad de realizar actos de acoso y hostigamiento sexual.

- k)** Realizar comentarios, burlas, o bromas sugerentes respecto a la vida sexual de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- l)** Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- m)** Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- n)** Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- o)** Fotografiar a escondidas y/o difundir fotografías de personas servidoras públicas, usuarias y prestadoras de servicio, con el fin de exponer su vida privada, preferencias o características.
- p)** Hacer uso de herramientas de Inteligencia Artificial para generar imágenes de carácter sexual de algún servidor público, usuario o prestador de servicio.
- q)** Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- r)** Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- s)** Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- t)** Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas

Para prevenir, atender y sancionar estas conductas, en el RAN existen los canales con una ruta específica:

RUTA PARA DENUNCIAR HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL EN EL SERVICIO PÚBLICO



VÍA ADMINISTRATIVA

PUEDES ELEGIR DENUNCIAR ANTE:

COMITÉ DE ÉTICA

- Recibe denuncias directas o anónimas.
- Asesora sobre las opciones de atención.
- Emite opiniones, recomendaciones y medidas de protección.
- Podrá remitir la denuncia a la autoridad investigadora.
- Canaliza si se requiere apoyo médico, psicológico u otro.
- Brinda orientación, asesoría y acompañamiento en la narrativa de los hechos.
- No es una representación legal.
- Toma las denuncias al CE y/o OIC en máximo 3 días.

OIC/ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- Investiga y analiza el caso con enfoque de derechos humanos y de género.
- Previa consulta con la persona denunciante, emite medidas de protección.
- Finca responsabilidades y en su caso las sanciones respectivas.

VÍA LABORAL

TRIBUNAL LABORAL
COMPÉTENTE

VÍA PENAL

FISCALÍAS GENERALES
DE JUSTICIA



También hacemos el compromiso de aplicar permanentemente las disposiciones establecidas en el numeral 7 del **“Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual”**, el cual incluye los siguientes derechos, principios y postulados:

- a)** Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- b)** Perspectiva de género;
- c)** Acceso a la justicia;
- d)** Pro persona;
- e)** Confidencialidad;
- f)** Presunción de inocencia;
- g)** Respeto, protección y garantía de la dignidad;
- h)** Prohibición de represalias;
- i)** Integridad personal;
- j)** Debida diligencia;
- k)** No revictimización;
- l)** Transparencia; y
- m)** Celeridad

Para avanzar en una cultura de igualdad y no violencia hacia las personas, en esta Institución nos comprometemos a cumplir con las acciones específicas establecidas en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual de forma permanente:

- 1.** Promover la capacitación de todas las personas servidoras públicas, en materia de derechos humanos, equidad de género, violencia de género, y prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual:
- 2.** Fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas para identificar conductas que impliquen hostigamiento sexual o acoso sexual;

3. En el caso de denuncias presentadas ante el Comité de Ética, la Comisión correspondiente deberá recomendar que las personas denunciadas habrán de cumplir con al menos un curso de sensibilización en materia igualdad entre mujeres y hombres y prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual;
4. Implementar los mecanismos que permitan nombrar y capacitar a personas consejeras del RAN.
5. Contar con el número necesario de las personas consejeras;
6. Brindar facilidades para el proceso formativo de sensibilización de quienes integran el Comité de Ética y para la certificación de las personas consejeras;
7. Promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, y documentar la campaña de difusión que anualmente se lleve a cabo, entre otros, para prevenir y erradicar el hostigamiento sexual y acoso sexual;
8. Atender de forma expedita las denuncias que se presenten.

ATENTAMENTE

Prof. Plutarco García Jiménez
Director en Jefe del Registro Agrario Nacional

EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO DE CEROTOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, SE EMITE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023